



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0149-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 055-2019-ORRPPEII-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 028-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Informe N° 055-2019-ORRPPEII-UNCA de fecha 19 de agosto de 2019, el Especialista de la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, remitió la propuesta del Manual de Procedimiento de Control de Documentos y Registros de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su aprobación;

Que, Manual de Procedimiento de Control de Documentos y Registros de la UNCA, tiene como propósito, establecer parámetros generales para la elaboración de documentos, su codificación, emisión, revisión, aprobación, modificación, actualización, control de cambios, distribución y control de los documentos; a fin de asegurar el adecuado manejo y disponibilidad de los documentos requeridos por el Sistema de Gestión (SG) de la universidad, a través de una metodología orientados a la consecución de metas institucionales. Asimismo, la aplicación del Manual de Procedimiento de Control de Documentos y Registros de la UNCA, busca tratar de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0149-2019/CO-UNCA

manera uniforme los documentos, tanto los basados en papel como los que vienen en formato digital, independientemente del proceso documental, del canal de entrada o de personas intervenientes, siguiendo los mismos criterios de seguridad, categorización, etc;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 028-2019 de fecha 20 de agosto del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Manual de Procedimiento de Control de Documentos y Registros de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Especialista de la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, a través del informe N° 055-2019-ORRPPEII-UNCA de fecha 19 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088 2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimiento de Control de Documentos y Registros de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Especialista de la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, a través del informe N° 055-2019-ORRPPEII-UNCA de fecha 19 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Jangl Torres Amado
SECRETARIA GENERAL